

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 292 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 19321 de fecha 8 de agosto de 2020 y 20170 de fecha 31 de agosto de 2020, presentado por los cónyuges JORGE LUIS AGURTO ROJAS y ELVIA MARITZA SANCHEZ CUBAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, los cónyuges JORGE LUIS AGURTO ROJAS y ELVIA MARITZA SANCHEZ CUBAS; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior, vale decir, la disolución del vínculo matrimonial, contraído con fecha 16 de abril de 2010, ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando a estos efectos los recaudos correspondientes;

Que, los cónyuges han procreado una menor hija llamada: Estefany Karin Agurto Sanchez; adjuntando al expediente administrativo del visto, copia certificada del Acta de Conciliación con Acuerdo Total Nº 139–2019 del Centro de Conciliación Yarnold, suscrito por Rebeca Elvira Yarnold Martinez, Conciliadora Extrajudicial con Registro 42138 y Registro en Familia Nº 10546 y asimismo, la abogada Ruth Yarnold Martinez con Registro Cal Nº 21776; documento en el cual se recoge el acuerdo conciliatorio total al que arribaron los cónyuges, con relación al Régimen de Tenencia, Visitas y Alimentos a favor de la menor; del mismo modo, declaran no haber procreado hijos que en la actualidad sean mayores de edad con incapacidad; del mismo modo, declaran no haber adquirido bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales; según se desprende de las declaración juradas de fecha 8 de agosto de 2020;

Que, mediante Acta de Verificación № 022 - 2020/MDV-GAJ expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se ha dado por cumplido los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 245- 2020/MDV-ALC de fecha 5 de junio de 2020, se designó al Abogado Edinson Leonardo Mori Chávez, Gerente de Asesoría Jurídica, como la persona encargada de llevar a cabo las Audiencias Únicas de ratificación en los procesos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se llevó a cabo la mencionada Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley No. 29227, habiendo los cónyuges expresado y ratificado su voluntad de separarse de mutuo acuerdo y posteriormente disolver el vínculo matrimonial, según desprende del acta № 2239, suscrita por las partes y que consta en el Libro de Actas de Audiencias debidamente legalizado para estos efectos;

Que, corresponde continuar el procedimiento incoado, debiendo expedirse la correspondiente Resolución que declare la separación convencional, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6° de Ley ya acotada;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley No. 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la Separación Convencional, de los cónyuges JORGE LUIS AGURTO ROJAS y ELVIA MARITZA SANCHEZ CUBAS; quienes contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha 16 de abril de 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 292 - 2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

